

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4983

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2937

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Los Expedientes MG-Nros. 500.990/13, 500.991/13, 501.453/13 y 501.657/13, iniciados por el Ministerio de Gobierno y elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se autorizó asignar a las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, diferentes sumas en concepto de adelanto de coparticipación y Aporte para Déficit Reintegrable para el funcionamiento de las mismas;

Que lo precedentemente indicado se realizó a través del Decreto N° 044/13 por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 20.414.500,00)** Decreto N° 045/13 por la suma de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 8.310.154,00)** Decreto N° 837/13 por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6.041.278,00)** y el Decreto N° 1255/13 por la suma de **PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 16.816.970,00)**;

Que las transferencias efectuadas a las distintas localidades fueron por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 14.254.500,00)** del Decreto 0044/13, la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.236.180,00)** del Decreto N° 045/13, la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00)** del Decreto N° 837/13 y la suma de **PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 16.559.503,00)** del Decreto N° 1255/13;

Que en virtud a los antes mencionado se hace necesaria la desafectación de la diferencia entre lo efectivamente transferido y lo autorizado por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 6.160.000,00)**, la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 5.073.974,00)** por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 541.278,00)** y la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 257.467,00)**;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 499/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **DESAFÉCTASE** la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 6.160.000,00)** del Decreto N° 044/13, la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 5.073.974,00)** del Decreto N° 045/13, la suma

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 541.278,00)** del Decreto N° 837/13 y la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 257.467,00)** del Decreto N° 1255/13; del ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUB.PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Ejercicio Presupuestario 2013, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2935

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 961.110/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B"- Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Silvina Andrea **PERALTA** (D.N.I. N° 28.398.176), quien se desempeñaba en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2938

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente CPE-N° 652.756/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0380/13 y 2111/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se asigna con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, el monto correspondiente, con destino a cancelar facturas por servicio telefónico, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012, presentadas al cobro por la Cooperativa Oyikil Ltda., de la localidad de Río Turbio.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.984,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 2111/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2939

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente UEPAOMREE-N° 01383/11.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0128/13 y 0087/14, por las cuales se aprueba la Contratación Directa con la firma comercial **"ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EN GENERAL"** de Ramón Ignacio **ESCALANTE**, por el monto correspondiente, en concepto de reparaciones eléctricas, en edificios escolares oficiales de nuestra ciudad capital, durante el transcurso del año 2011.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 20.683,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en el ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición N° 0128/14 y Artículo 2° de la Disposición N° 0087/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2940

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente JP-N° 792.190/14.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 1916/14, en su **ANEXO I**, donde dice: "...Sub Total \$ 26.926,00..."; Sub Total \$ 69.800,00...", **deberá decir: "...Sub Total \$ 23.926,00; Sub Total \$ 69.680,00..."**.-

DECRETO N° 2941

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 954.834/12.-

INCORPORAR a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 Inciso

b) de la Ley N° 1084, y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, al agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Julio Enrique LANESAN (Clase 1967 - D.N.I. N° 24.318.828), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

ESTABLECER que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° de la presente, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2942

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.975/14.-

EXCEPTÚASE dicha contratación de los alcances del Artículo 17° del Decreto N° 005/12.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz a suscribir Contrato de Locación de Inmueble sito en la calle Perito Moreno N° 196 de nuestra ciudad Capital, con destino al funcionamiento de las distintas dependencias de dicho Ministerio.-

DECRETO N° 2943

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 658.696/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3006/14 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la **Municipalidad de Las Heras**, por el monto correspondiente, en concepto de servicio telefónico brindado en establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los meses de junio, noviembre y diciembre de 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 197,41)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 3006/14, del Ejercicio 2014.-

DECRETO N° 2944

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.537/14.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 249/14, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente a la agente Silvana Noemy SALGAN (D.N.I. N° 18.224.216), a partir del día 1° de junio del año 2014.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1237

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.137/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N°

17/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 505

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 97.403/33, y Ac. 159.897/42.-

ACEPTASE, Declaratoria de herederos en autos caratulados "LOCKHART SUSANA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-8768/02) mediante la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Susana Ester LOCKHART, le suceden como herederos sus hijos Raquel Susana y Walter Enrique REICHERT y su esposo Enrique Guillermo REICHERT, en relación a los bienes propios de la causante sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derechos.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios el señor Enrique Guillermo REICHERT, la señora Raquel Susana REICHERT y el señor Walter Enrique REICHERT, sobre superficie de 12.741 ha., 48 a., 31 ca., ubicada en el lote 19, parte sur de las leguas c y d, del lote 12, parte ángulo N.O. de la legua a, parte ángulo N.E. de la legua b, del lote 22 y parte Oeste de las leguas a y d del lote 18, Fracción D, Colonia General Paz, donde funciona el establecimiento ganadero El Mirasol y al señor Enrique Guillermo REICHERT, con el 25%, la señora Elena Elizabet REICHERT con el 25%, la señora Raquel Susana REICHERT, con el 12,50% , el señor Walter Enrique REICHERT, con el 12,50% y la señora Patricia Anne MAC LEAN, con el 25%, sobre la superficie de 1.749 ha., 93 a., 56 ca., ubicada en la parte Noroeste del lote 18, donde funciona el establecimiento ganadero Alma Gaucha, todo de la Fracción D, Colonia General Paz de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 506

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2015.-
Expediente N° 160.873/42.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 219, de fecha 08 de julio de 2015, pasada ante la Escribana Karen G. CARBONE MIELE, adscripta al Registro N° 1, de la localidad Puerto Deseado, mediante la cual la señora Rosa GLESENER, vende a favor de Nicolás Alberto GLESENER, todas las acciones y derechos que tienen y le corresponden sobre el solar b, de la Manzana N° 2, sobre una superficie 1.250,00 m², con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, dentro de esta venta se comprende también la cesión a favor del comprador, de todas las acciones y derechos que sobre la expresada fracción de terreno fiscal tiene y le corresponde a la vendedora en la adjudicación otorgada.-

DECLARESE que quedan como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores Adela, Juan y Nicolás todos de apellido GLESENER, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485958/CAP/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de dos (2) pozos de agua denominados PCT y PCTA, en el Yacimiento Cerro Negro, tendientes a la captación de agua con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo denominado PCT, estará ubicado en las coordenadas Norte: 4802807 Este: 2370061 perteneciente al Sector denominado Puesto Control Tranquera - Ruta 40;

Que el pozo denominado PCTA, estará ubicado en las coordenadas Norte: 4804705 Este: 2447252 perteneciente al Sector denominado Puesto Control Tru Aike - Ruta 39;

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que la Empresa deberá presentar una vez finalizado los trabajos, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas;

Que obra en expediente de referencia, el correspondiente Informe Técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1: Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OROPLATA S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la perforación de dos (2) pozos de agua denominados PCT y PCTA en el Yacimiento Cerro Negro, con fines de abastecimiento poblacional teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2: Que el pozo PCT se ubicará en las siguientes coordenadas Norte: 4802807 Este: 2370061, Sector Puesto Control Tranquera - Ruta 40.

Artículo 3: Que el pozo PCTA se ubicará en las siguientes coordenadas Norte: 4804705 Este: 2447252, Sector Puesto Control Tru Aike - Ruta 39.

Artículo 4: Que el permissionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- *Ubicación georreferenciada
- *Perfiles litológicos
- *Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- *Profundidad total, profundidad del entubado
- *Diámetro de la cañería guía
- *Tipo y profundidad de filtros
- *Profundidad y tipo de grava utilizada
- *Ensayos de bombeo a caudal constante y variable
- *Ensayos de recuperación
- *Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento)
- *Radio de influencia

* Caudal característico

* Caudal recomendado de explotación

* Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).

Artículo 5: Facultar a técnicos designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 6: Que tal lo establece el Art. N° 40 de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 7: Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OROPLATAS.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua de mina desde la Laguna 4, con fines industriales;

Que se realizará extracción de agua del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z;

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m³/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2015 al 01 de Noviembre de 2016;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/DPRH/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65m³/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada

en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2015 hasta el 01 de Noviembre de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, y de Minería, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056, de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ SUBROGANTE** Secretaría par a cargo del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **QUINTERO TEOFILO DOMINGO, titular del L.E. N° 3.008.474, y TANQUIA MARTINA NICOLASA, titular del L.C. N° 7.864.803**, para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (**Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2°**), en los autos caratulados "**QUINTERO TEOFILO DOMINGO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 34.996/15**, Publíquese por tres

días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. y en el Periódico "LA PRENSA de Santa Cruz" de esta Localidad.-

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**ALONSO MATEO NICANOR, DURR MARIA LUISA Y ALONSO NICANOR FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° 22141/15**) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **MATEO NICANOR ALONSO, L.E. N° 1.515.218, MARIA LUISA DURR, D.N.I. L.C. 0.559.309 y NICANOR FEDERICO ALONSO, D.N.I. 7.827.423** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia Legal, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante **OJEDA SEGOVIA ARTURO, D.N.I. N° 10.157.774** en los autos caratulados: "**OJEDA SEGOVIA ARTURO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 26290/15**".

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 122/15

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 22-23-06-07, FRACCION: "A-C", SECCION: "III", ZONA CABO BLANCO. DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "MOSQUITO XV".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.661.152,20 Y= 2.662.558,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.270,00 Y: 2.661.598,00 B.X: 4.665.270,00 Y: 2.668.407,84 C.X: 4.656.690,00 Y: 2.668.073,00 D.X: 4.656.942,00 Y: 2.661.598,00. Encierra una superficie de 5.617Has. 48a.

18ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA CHAIRA" (Mat. 4196- T°40 F°159 Finca 11274), "LA HENRIETTE" (Mat. 1040/1041) y "CERRO MOJON".- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales. Expediente N° 428.596/MH/14 - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 123/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 19-18-22-23, FRACCION: "A", SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "MOSQUITO XIV".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.669.705,50 Y= 2.667.074,10 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.710,00 Y: 2.661.598,00 B.X: 4.670.710,00 Y: 2.665.550,00 C.X: 4.670.550,00 Y: 2.665.550,00 D.X: 4.670.550,00 Y: 2.668.614,00 E.X: 4.665.270,00 Y: 2.668.407,85 F.X: 4.665.270,00 Y: 2.661.598,00. Encierra una superficie de 3.713Has. 25a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "AGUADA DEL JAPONES" (Mat. 2703-T°36 F°121 Finca 10728), "EL MOSQUITO" y "LA CHAIRA" (Mat. 4196 -T°40 F°159 Finca 11274).- Expediente N° 423.829/MH/13 - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores del causante LEGUIZAMON HECTOR ORLANDO, D.N.I. N° 7.595.117 en los autos caratulados: **"LEGUIZAMON HECTOR ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 25549/15"**.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. NICOLAS ANTONIO CABRERA, L.E. N° 3.985.272, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **"CABRERA, NICOLAS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.561/15** Publíquense edictos por tres días el Boletín Oficial..."

CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. MARIA CECILIA CLADOGENI, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **"CLADOGENI, MARIA CECILIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-17.412/15** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 21 de Septiembre de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS ORTIZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ORTIZ CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", (EXPTE. N° O-11936/15)"**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Octubre de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don Federico PINO - L.E. 1.653.936-, a comparecer en los autos **"PINO, FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 17.498/15**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia sito en la calle 9 de Julio N° 820, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados **"CABRERA FRANCISCO AUGUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.239 /2015**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CABRERA FRANCISCA AUGUSTO DNI N° 16.503.973 para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 15 de Junio de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez por subrogancia legal el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CARCAMO MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 25.631/15**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: MIGUEL ANGEL CARCAMO. DNI N° 22.097.605**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Dra. Claudia S. AMAYA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Sra. Liliana MACHADO, en los Autos caratulados: **"RUIZ ALVARADO, Alfonso Enrique C/AVENDAÑO VERA, Patricia Alicia S/TENENCIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN DE VISITAS" Expte. N° R-6808/15** - Se Cita a Estar a Derecho por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, a la **Sra. Patricia Alicia AVENDAÑO VERA**, R.U.N. N° 10.452.665-9, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer y resolver con las constancias de autos y el interés de los niños.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 147°, y 320° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 13 de Julio de 2015.-

Prof. LILIANA E. MACHADO
Jefa de Despacho
A/C Secretaría de Familia

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo

Civil, Comercial y de Minería, sito en la calle Hipólito Irigoyén N° 2056, de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ SUBROGANTE**, Secretaría par a cargo del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **ARIAS VICTOR ELPIDIO**, titular de la **L.E. N° 7.821.283**, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (**Art. 683 del C.P.C. y C. Inciso 2º**), en los autos caratulados **"ARIAS VICTOR ELPIDIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 34.995/2015**, Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. y en el Periódico "LA PRENSA de Santa Cruz" de esta Localidad.-

CALETA OLIVIA, 1º de Octubre de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 119/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION: LOTES N° 19, 18, 23, 22, FRACCIÓN: "D", del Departamento: LAGO BUENOS AIRES, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI L- M.D : "ANITRA".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.721.064,00 Y= 2.419.436,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.727.060,00 Y: 2.417.529,00 B.X: 4.727.060,00 Y: 2.421.110,00 C.X: 4.714.830,00 Y: 2.421.110,00 D.X: 4.714.830,00 Y: 2.418.904,00 E.X: 4.722.000,00 Y: 2.418.904,00 F.X: 4.722.000,00 Y: 2.417.529,00.- Encierra una superficie de 3.394 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "SAN CARLOS" y "BAJO GRANDE".- Expediente N° 427.255/MA/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Claudia Susana AMAYA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Oficial Principal Paola VAIANA por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"LUNA, JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. L-6644/15"**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante **JULIO CESAR LUNA, D.N.I. N° 13.176.395**, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquese edictos en el diario "BOLETIN OFICIAL" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos - Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 02 de Octubre de 2015.-

PAOLA VAIANA
Oficial Principal
A/C Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"MONDELO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-11914/15**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "Prensa Libre" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, Secretaría de Familia, sito en calle 25 de Mayo esquina Dorrego, del Barrio Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Claudia Susana AMAYA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Profesora Liliana Machado, en autos caratulados: **"IBAÑEZ, Oscar C/MERCEGUE ANDRADE, Margot Ivonne S/Divorcio Vincular", Expediente N° I-6753/15**, cita y emplaza a la Sra. Margot Ivonne Mercegue Andrade; documento N° 11.413.379-5, a que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 320 del CPC y C) y en consecuencia, resolver con las constancias de autos.- Por ello publíquese edictos por el término de tres días (Art. 147 CPC y C) ... en el diario "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

RIO TURBIO, 11 de Junio de 2015.-

Prof. LILIANA E. MACHADO
Jefa de Despacho
A/C Secretaría de Familia

P-2

EDICTO N° 189/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"JARA MUÑOZ ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13747/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Rosa JARA y/o Rosa JARA MUÑOZ, titular del DNI 18.803.485**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 25 de Septiembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 130/2015
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"DIAMANTE 2"** conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE: SCRIN PROPERTIES LTD. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.596.799,01 Y: 2.475.288,47; Lote N° 26, Fracción "A" del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA GRUTA" (Matr.561 T°43 F°89 FINCA 11703).** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "DIAMANTE 2": AI X: 4.599.932,40 Y: 2.472.938,00 B5 X: 4.599.932,40 Y: 2.477.445,10 C37 X: 4.595.250,00 Y: 2.477.445,10 D36 X: 4.595.250,00 Y: 2.476.445,10 E41 X: 4.594.250,00 Y: 2.476.445,10 F40 X: 4.594.250,00 Y: 2.475.445,11 G46 X: 4.593.250,00 Y: 2.475.445,11 H45 X: 4.593.250,00 Y: 2.474.445,00 I48 X: 4.592.250,00 Y: 2.474.445,00 J46 X: 4.593.250,00 Y: 2.473.445,10.- SUPERFICIE TOTAL 29 PERTENENCIAS: 2.862 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 a 3 y 5 a 29: 100 Has. SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 4 (DEMASIA): 62 Has.00a. 00ca. LOTES: 26 y 25, FRACCION "A", UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA GRUTA" (Mat.561 T°43 F°89 FINCA 11703) y "LA GENEROSA" (Mat.751 T°63 F°70 FINCA. 11273).- MINA: "DIAMANTE 2". EXPEDIENTE N° 407.928/CID/03.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Doña ELVIRA ANGELA LOPEZ Y/O ELVIRA ANGELA LOPEZ CESPED, D.N.I. 4.471.073**, en los autos caratulados: **"LOPEZ ANGELA ANGELA Y/O LOPEZ CESPED ELVIRA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. L-16.804/15)** Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprenta.-

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAUL ARSENIO OLIVA, D.N.I. N° 10.937.976 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"OLIVA RAUL ARSENIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 25.692/15** (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Víctor ORDOÑEZ, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "ORDOÑEZ VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-11699/14). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de Octubre de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Argentina QUINTEROS, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "QUINTEROS, NORMA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTADO" EXPTE. N° Q-17.564/15.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 14 de Octubre de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria del Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que en los autos caratulados. "CAL TUR S.A. S/INSCRIPCION DE AUTORIDADES" Expte. N° 247/2014, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 9, con fecha 10 de octubre de 2014 se procedió a renovar el directorio de CAL TUR S.A., resultando: PRESIDENTE, el señor DAMIÁN ANDRES AQUINO, DNI: 28.559.585, DIRECTOR SUPLENTE: el señor RUBEN EDUARDO AQUINO, DNI: 10.670.386, quienes denuncian sus domicilios especiales en calle García Santillán N° 959 de la localidad del Calafate.-

SECRETARIA, 07 de Octubre de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: "MACIAS ENRIQUETA LUCITA Y CARCAMO GOMEZ OLIVERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17588/15", cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc.3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Enriqueta Lucita Macías, D.N.I. N° 4.589.611, Don Teófilo José Macías, D.N.I. N° 8.516.521 y Don Oliverio Cárcamo Gómez, D.N.I. N° 92.002.011.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la obra: "Repositorio para Tratamiento de Suelos Empetroados CM-122", ubicado en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Noviembre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Pozos de Desarrollo PE-884; PE-900, PE-902, PE-908, PE.a-933, PE.a-934", ubicada en el Yacimiento Escorial, Area de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: "Perforación de Pozo El Cerrito 1005" ubicada en yacimiento El Cerrito, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de noviembre del corriente año.**

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: "Perforación de Pozos P1 (CI-38), P2 (CI-39 y P3 (CI-40)" ubicada en yacimiento Campo Indio, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de noviembre del corriente año.**

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. "REFUGIO PUESTO CAGLIERO"; Ubicada en cercanía de la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de noviembre.

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Fraternidad" de Río Gallegos (Mat. INAES SC 1006) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de noviembre de 2015 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente, conjuntamente con el Interventor y los asociados que resulten elegidos como Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

Punto 3) Informe y consideración de lo actuado por la interventora.

Punto 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Punto 5) Consideración del valor de la cuota social.

Punto 6) Elección de autoridades del Consejo

Directivo y Junta Fiscalizadora. Se hace saber a los señores asociados, que las listas de candidatos podrán ser presentadas a la intervención, hasta el día 16 de octubre de 2015, en el horario de 10 a 18 hs., en la sede social, en las condiciones establecidas por el Estatuto Social (Título XII).

ALDANA BELEN GOMEZ
Interventora Judicial

P-1

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 28 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2015.-
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
- 6) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-5

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION: R/S SRA. ALVAREZ MARIA ANGELES DEL ROSARIO

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "ESPINDOLA ABIGAIL YAMILA S/DEMANDA LABORAL C/R/S Sra: ALVAREZ MAIANGEL DEL ROSARIO - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 1881/2013, se ha dictado Resolución N° 359/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de Mayo de 2015" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social al Sra. ALVAREZ MARIANGEL DEL ROSARIO, con domicilio en Lago del Desierto N° 1429 de la ciudad de El Calafate, ABONAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 2.837,86), a favor del Sra. ESPINDOLA AVIGAIL YAMILA, titular del DNI N° 37.684.342, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución; ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-

F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: R/S SRA. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "GUTIERREZ ESCALONA PAULA MURIEL S/ RECLAMO LABORAL C/ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 18.400/2011, se ha dictado Resolución N° 213/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 10 de Abril de 2015" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social al Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO, DNI N° 18.688.292, con domicilio en San Martín y Juan Alvarez O. de la ciudad de Caleta Olivia, ABONAR la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 35/100 (\$ 9.802,35), a favor del Sr. GUTIERREZ ESCALONA PAULA MURIEL titular del DNI N° 32.068.354, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución; ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: R/S OSCAR DIAZ y/o ROTISERIA Y PIZZERIA ELÍAS

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "MERCADO LORENA VANESA S/RECLAMO LABORAL C/OSCAR DIAZ Y/O ROTISERIA Y PIZZERIA ELIAS - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 19.307/2012, se ha dictado Resolución N° 361/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de Mayo de 2015" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social al Sr. OSCAR DIAZ y/o Razón Social ROTISERIA Y PIZZERIA ELIAS, con domicilio en B° San Cayetano, 12 de Octubre N° 154 ciudad de Caleta Olivia, ABONAR la suma de PESOS UN MIL TRECIENTOS CINCO CON 72/100 (\$ 1.305,72), a favor del Sra. MERCADO LORENA VANESA titular del DNI N° 31.925.716, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución; ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: GRUPO ABASTO S.A.

Se hace saber a UD., que en autos caratulados "MONTENEGRO GUSTAVO JAVIER S/ RECLAMO LABORAL C/ GRUPO ABASTO S.A. Expte. N° 16.438/10, que se tramita por ante el Depto. Conflicto Colectivos e Individuales dependiente de la Dirección Regional de Trabajo y S.S. Z.N., se ha dispuesto a darles por *Decaido los Derechos* a formular descargo, en virtud de la incomparecencia injustificadas a la audiencia fijada por esta Autoridad. Pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4 de la Ley 2450; en consecuencia se procederá conforme el Art. 8° siguientes y concordantes de la referida norma.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION: R/S VERA CONSTRUCTORA SRL

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL VERA CONSTRUCTORA S.R.L.- que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 20.614/2013, se ha dictado Resolución N° 428/14 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Septiembre de 2014" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social VERA CONSTRUCTORA S.R.L./ C.U.I.T. N° 30-71145284-9, de acuerdo a lo normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 5 Apartado 1 "a" de Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por la infracción a la Ley 20.744 Art. 52, 138/140, 122, Ley 19.587 Dcto. 1338/96 Art. 3, 6, 11 y 13- Ley 19.587 Art 5 Inc. "o"- Ley 24.013 Art. 18- Ley 23.551 Art. 38 Res. N° 1891 Art. 2- Ley 11.544 Art. 1, 6- Dcto. 1567/74- Res. 168/03MTN- Ley 24.557 Art. 23 y 27 Ley 22.250 Art. 14, 16 y 32, Dcto. 351/79 Art. 190" conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:
R/S ON TRANSPORTE Y SERVICIOS SRL**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S. Sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la Razón Social ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L." que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 556.468/2015, se ha dictado Resolución N° 407/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 09 de Junio de 2015" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L. /C.U.L.T. N° 30-70882009-8 con una MULTA equivalente a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$ 1.414,80), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2 Inc. "a" del Pacto Federal del Trabajador (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a Ley 20.744 Art. 128, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º: El monto total de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS con 80/100 (\$ 22.636,80), la que deberá ser depositada a

favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 CBU N°0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 ha. De realizado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 08/2015
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE:

EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EN SALA DE CINE MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES;

PRESUPUESTO: \$ 2.200.000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL)

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.




VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "INT. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 106" (Sec. de Hacienda). E.MAIL: compras_mgg@hotmail.com – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-1

LICITACIONES

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES EN PUERTO SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2015	
Presupuesto Oficial: \$ 10.635.000 Fecha de apertura: 12 /11/2015 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 10.635,00 Venta de pliegos: 21/10/2015 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.651	Plazo: 10 Meses
 	
P-1	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA Y COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/IDUV/2015	
Presupuesto Oficial: \$ 43.489.300 Fecha de apertura: 16/11/2015 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 43.490 Venta de pliegos: 21/10/2015 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.651	Plazo: 18 Meses
 	
P-1	

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4983	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
2937/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2935 – 2938 – 2939 – 2940 – 2941 – 2942 - 2943 - 2944/14.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
1237/IDUV/15 - 505 - 506/CAP/15.- ...	Pág. 2
DISPOSICIONES	
091 - 092/DPRH/15.-	Págs. 2/3
EDICTOS	
QUINTERO Y OTRA - ALONSO DURR - OJEDA - ETOS. Nros. 122 - 123/15 (MANIF. DE DES.) - LEGUIZAMON - CABRERA - CLADOGENI - ORTIZ - PINO - CABRERA - CARCAMO - RUIZ ALVARADO C/ AVENDAÑO - ETO. N° 119/15 (MANIF. DE DES.) - LUNA - MONDELO - IBANEZ C/ MERCEGUE - JARAMUÑOZ - ETO. N° 130/15 (PER. DE MEN.) - LOPEZ ELVIRA Y/O LOPEZ CESPED - OLIVA - ORDOÑEZ - QUINTEROS - CAL TUR S.A. - MARCIA Y CARCAMO.-	Págs. 3/6
AVISOS	
SMA/ REPOSITORIO PARA TRATAMIENTO DE SUELO EMPEZOLADOS CM-122/ POZOS DE DESARROLLO PE-884/ PERF. DE POZO EL CERRITO 1005/ PERF. DE POZOS P1 (CI-38).-	Pág. 6
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS Y MUTUOS UNION Y FRATERNIDAD - CARSA S.A.-	Págs. 6/7
NOTIFICACIONES	
SET y SS/ ALVAREZ MARIA ANGELES/ ESTAY BOZA/ OSCAR DIAZ C/ ROTISERIA Y PIZZERIA ELIAS/ GRUPO ABASTO S.A./ VERA CONSTRUCTORA SRL/ ON TRANSPORTES Y SERVICIOS SRL.-	Págs. 7/8
LICITACIONES	
36 - 37/IDUV/15 - 08/MGG/15 (SEGUNDO LLAMANDO).-	Pág. 8